INFORME DE EVALUACIÓN Nº 01/2020

San Lorenzo, 03 de marzo de 2020.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" - LLAMADO PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - CÓDIGO Nº 03 - I.D. Nº 374.704 - CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 001/2020, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de carácter Especial para el mes de enero, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020".
- La Resolución Nº 007/2020, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- La Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 2992/2019 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
- El Decreto Reglamentario N° 3264/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469/2020 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
- El Art. 16 Inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0775/2020, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: **260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES",** con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2020 expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, y sujeto a la aprobación del Ejercicio Fiscal 2021, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.
- El Expediente Digital Nº 300484 de fecha 24 de enero de 2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: Apolo 11 S.R.L., Grafica y Editorial Intersudamericana S.A., Editorial Azeta S.A., Mediabrand S.A., y Editorial El País S.A.
- El Acta de Apertura de Ofertas N° 02/2020, de fecha 03 de febrero de 2020.

COMENTARIOS

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 2992/2019, y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 007/2020, para la verificación, análisis, y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 02/2020 de fecha 03 de febrero del año 2020, se ha procedido a la apertura de sobres de las propuestas presentadas por las empresas oferentes: Apolo 11 S.R.L., BM Servicios Publicitarios de Blanca Teodolina Marín Riquelme, y Brick S.A. con el valor de las propuestas económicas:

EMPRESAS	BRICK S.A.	APOLO 11 S.R.L.	BM Servicios Publicitarios de Blanca Teodolina Marin Riquelme
Monto Total Guaraníes	2.867.876	2.608.000	2.737.518

1.2 Observaciones del Acta de Apertura

En el acto de apertura de ofertas, no se formularon manifestaciones.

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A continuación, el Comité de Evaluación procede a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/2019 y demás

disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", observándose lo siguiente:

Documentaciones/ Empresas	BRICK S.A.	APOLO 11 S.R.L.	BM Servicios Publicitarios de Blanca Teodolina Marin Riquelme.
R.U.C. N°	80024486-9	80022850-2	388.022-2
Dirección de Correo Electrónico	licitaciones@brick.com.py	apolo11publicidad@gmail.com	bmserviciospublic@gmail.com
I. a) El Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE	*CUMPLE	NO APLICA
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	*CUMPLE	*CUMPLE	NO APLICA
Constancia del SIPE N°:	1.587.472	1.587.304	1.587.694
Foliatura Fojas N°:	Del 01 al 08	Del 01al 09	Del 01 al 04

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas por este Comité de Evaluación.

Además, se verifica que la empresa BM SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Teodolina Marín Riquelme, elimina la casilla destinada para completar el número de RUC correspondiente en su Formulario de Oferta, no obstante en su Constancia de SIPE Nº 1.587.694 presentada con su oferta, se encuentra asentada su número del RUC, con la posibilidad de descargar la Constancia del RUC y la Cédula del Registro Único del Contribuyente del mismo y considerando que presenta su oferta a la Facultad de Ciencias Agrarias en la hora y fecha señalada en el I.D. Nº 374704 y manifestando en el último párrafo de su Formulario de Oferta lo siguiente: *Ofrecemos proveer lo solicitado por la convocante de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que lo proveído cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la Lista de Precios, descargada del SICP y que forma parte del presente formulario de Oferta*, se toma como válida la Oferta de la empresa BM SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Teodolina Marín Riquelme de conformidad a lo dispuesto en el Art. 62° del Decreto N° 2992/2019, en el cual se encuentra regulado la subsanación de errores en las propuestas, que dispone: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa…"*, por lo tanto, la subsanación de errores, disconformidades u omisiones podrá ser realizada, siempre y cuando la oferta se ajuste SUSTANCIALMENTE a la Carta de Invitación y NO constituya una desviación significativa, de conformidad al análisis realizado del Art. 60° del Decreto N° 2992/2019.

De las verificaciones realizadas se observa que las empresas Apolo 11 S.R.L., BM Servicios Publicitarios de Blanca Teodolina Marín Riquelme, y Brick S.A., cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado y se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

3. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de la Planilla de Precios de las ofertas presentadas, resultando que ninguna de ellas ha presentado errores aritméticos, a continuación, se procede a realizar la comparación de los precios ofertados atendiendo al art. Nº 63 del Decreto Nº 2992/2019, y se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, de conformidad al sistema de adjudicación por el **TOTAL**. Modalidad: Contrato Abierto: Por Monto, Monto Mínimo: Gs. 30.000.000, Monto Máximo Gs. 60.000.000.

EMPRESAS	APOLO 11 S.R.L.	BM Servicios Publicitarios de BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME.	BRICK S.A.
Monto Total Guaraníes	2.608.000	2.737.518	2.867.876

Mejor Oferta
Segunda Mejor Oferta
Tercera Mejor Oferta

3.1 Aplicación del Margen de Preferencia

Inmediatamente se procede a considerar los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/2011, el Decreto N° 2992/2019, y constatando que la empresa Apolo 11 S.R.L., con mejor oferta presenta el "Certificado de Origen Nacional" con su oferta, y verificando que la segunda y tercera oferta no presentan el certificado con su oferta y analizando que de presentarlos quedarían ubicados como segunda mejor oferta, por lo que NO corresponde la aplicación del porcentaje de beneficio en la presente licitación.

3.2 Análisis de los Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación constató que no se dieron las condiciones para la aplicación de lo establecido en la Resolución N° 411/2018, para solicitar el desglose de precios, teniendo en cuenta que las ofertas presentadas no sobrepasan los porcentajes establecidos.

De acuerdo a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, se procede a seleccionar la oferta con menor precio, cual es presentada por la empresa Apolo 11 S.R.L., considerando su cumplimiento con los requisitos de carácter sustancial, seguidamente será analizada en detalle a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la licitación.

4. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

4.1 Documentación solicitada

En virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a la empresa oferente, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

Fue requerido por Nota N° 014 en fecha 11 de febrero 2020 a la empresa Apolo 11 S.R.L. la presentación de:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyente de IRACIS.
- Fotocopia de Contratos ejecutados y/o facturaciones de Prestación de Servicios de Publicidad y Propaganda, dentro del último Ejercicio Fiscal 2019.
- Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.

La empresa Apolo 11 S.R.L. remite por Nota en fecha 11 de febrero de 2020, las documentaciones requeridas.

4.2 Análisis de la Documentación Legal

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

SECCIÓN VII. ANEXOS II y III Documentos legales	**APOLO 11 S.R.L.**
Oferentes Individuales y/o Personas Jurídicas.	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	*CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2019.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
b) IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	*CUMPLE
c) Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA
Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
Fotocopia de Contratos ejecutados y/o facturaciones de Prestación de Servicios de Publicidad y Propaganda, dentro del último Ejercicio Fiscal 2019.	CUMPLE
V. Otros documentos	
a) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2018.	*CUMPLE
c) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

4.3 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Posteriormente y teniendo en cuenta que la empresa Apolo 11 S.R.L. cumple con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, conforme a los criterios de calificación establecidos en las Bases del Llamado, según el siguiente el siguiente análisis:

Nº	Empresas	RUC	Incisos del Art. 40 Ley Nº 2051/2003 Cumplimiento		Observaciones
1	APOLO 11 S.R.L.	80022850-2	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Institución?	Sin Registro
			b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	

En este sentido el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación del oferente en el presente llamado.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación procede a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad, porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - no deberá ser negativo.

Índices Financieros	APOLO 11 S.R.L.	
	2.018	
Ratio de Liquidez		
Activo Corriente	3.258.657.546	8,23
Pasivo Corriente	395.715.602	
Razón de Endeudamiento		
Total Pasivo	395.715.602	0,12
Total Activo	3.351.092.951	
Rentabilidad/Patrimonio		
Utilidad Neta	169.309.102	212%
Capital	80.000.000	

En el cuadro antes expuesto se observa que la empresa **Apolo 11 S.R.L.,** cumple a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de la experiencia y de las especificaciones técnicas.

5.2 *VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

De conformidad a lo establecido en las bases del llamado Criterios de Evaluación, se procede a analizar la experiencia, conforme a las documentaciones presentadas por la empresa oferente, según el siguiente análisis:

5.2.1 EXPERIENCIA

Experiencia / Oferente	APOLO 11 S.R.L.
Monto de la Oferta/Monto Máximo.	60.000.000
50%	30.000.000
Copias de Contratos anteriores de Provisión de SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA durante el Ejercicio Fiscal 2019.	520.000.000
Observación	**CUMPLE**

5.2.2 CAPACIDAD TÉCNICA: NO APLICA.

Seguidamente, este Comité de Evaluación considerando el compromiso asumido por la empresa Apolo 11 S.R.L. de proveer lo solicitado conforme a las especificaciones técnicas requeridas en su Formulario de Oferta ***inc. j*** ... ***Ofrecemos proveer lo solicitado por la convocante de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que lo proveído cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la Lista de Precios, descargada del SICP y que forma parte del presente formulario de Oferta***, verificándose así el cumplimiento de la empresa Apolo 11 S.R.L. en cuanto a las Especificaciones Técnicas descriptas, los servicios a ser proveídos, y que el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones requeridas, además no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente de la Carta Invitación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, "… *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, presente el precio evaluado como el más bajo*, considerando que la empresa Apolo 11 S.R.L., cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

6. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27°, 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 65° del Decreto Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación recomienda:

7. APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

7.1 ADJUDICAR el Llamado para la ***CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" - LLAMADO PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM - CÓD. Nº 03 - I.D. Nº 374.704 - CONTRATACIÓN DIRECTA,*** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

7.2 APOLO 11 S.R.L.; por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el TOTAL. El monto adjudicado asciende a la suma máxima de G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y a la suma mínima de G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) I.V.A. Incluido, para la "Prestación de Servicios de Publicidad y Propaganda", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

7.3 IMPUTAR la presente erogación al Sub Grupo de Gasto**: 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES",** con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones), previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2020, y el saldo de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones), quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2021, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo,
Jefe Departamento de Patrimonio

Prof. Ing. Agr. Juan José Bonnín Acosta,
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera,
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Laura Karina Ramírez González,
Jefa División de Transporte y Talleres

Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas,
Jefe Departamento de Tesorería